



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

AUTO ADMITE TUTELA

Acción	Tutela
Accionante	Sergio Luis Sánchez Rengifo
Accionada	Ministerio de Ciencias Tecnología e Innovación
Radicado	23001333301020260004200
Derecho fundamental	Debido proceso e igualdad

De conformidad con lo previsto por el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, resulta procedente admitir la acción de tutela de la referencia, instaurada por SERGIO LUIS SÁNCHEZ RENGIFO contra el MINISTERIO DE CIENCIAS TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela presentada por Sergio Luis Sánchez Rengifo contra el Ministerio de Ciencias Tecnología e Innovación.

SEGUNDO: Notificar y correr traslado de la tutela y sus anexos, a las accionadas para que, en el término de **48 horas**, contados desde la fecha de notificación, rinda el informe que estime pertinente.

TERCERO: Tener como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos aportados con la acción de tutela.

CUARTO: Prevenir a las partes y demás intervinientes que los memoriales o escritos que se dirijan al Despacho para esta acción de amparo deberán presentarse al correo electrónico institucional: adm10mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR EUGENIO DE LA CRUZ ORDOSGOITIA

Juez Décimo Administrativo del Circuito de Montería

(Con firma electrónica)

Firmado Por:

Cesar Eugenio De La Cruz Ordosgoitia

Juez

Juzgado Administrativo

010

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **343d754a16fd57329a598a38d544bd9c52349ea2e6e93095c5c41a302dd7d560**

Documento generado en 13/02/2026 03:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>